



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 14 de diciembre de 2022
M.C. N° 192/2022-2023



Señor
Bonny Alberto Tito Cari
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ANDAMARCA
Oruro.

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIÉNDESE, al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Andamarca del Departamento de Oruro, que de acuerdo a sus capacidades presupuestarias y de gestión, en atención a las competencias exclusivas y compartidas descritas en los Artículos 299 párrafo II numerales 8 y 9 y 302 párrafo I numerales 5 y 27 de la Constitución Política del Estado, el Artículo 41 de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos, de 28 de octubre de 2015 y de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0460/2022 de 7 de junio de 2022:

a) Establecer políticas institucionales de carácter general y un régimen para desarrollar, ejecutar y supervisar, planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar bolsas plásticas y atenuar y mitigar de manera gradual el impacto ambiental producido por estas.

b) Generar conciencia ciudadana sobre el uso y sustitución paulatina de bolsas de plástico por materiales reutilizables, biodegradables y la disposición final de las mismas con el objeto de evitar daños al medio ambiente.

c) Promover avances de coordinación intermunicipal (como creación de áreas metropolitanas y asociaciones de municipios) y con los niveles de gobierno central y departamental para mejorar las capacidades de respuesta ante el desafío que implica la reducción y eliminación de bolsas plásticas.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**GUBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
SANTIAGO DE ANDAMARCA**

Por un Municipio en progreso y en desarrollo

CAMARA DE SENADORES
1ra. VICEPRESIDENCIA

Fojas: 5 Hora: 15:00
10 FEB. 2023

RECIBIDO

No. Correlativo..... Firma: [Firma]

Santiago de Andamarca, 07 de febrero 2023
GAMSA/MAE/BATC/N° 032/2023

Señor (a):
Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CAMARA DE SENADORES
LA PAZ - BOLIVIA. -

REF. CUMPLIMIENTO A LA MINUTA DE COMUNICACIÓN, nota CITE: M.C. N° 192/2022-2023, EMITIDA POR LA SENADORA GLADYS VALENTINA ALARCÓN FARFÁN DE AYALA

En principio hacer llegar por intermedio de su autoridad al pleno de la Cámara de Senadores el más cordial saludo, a tiempo de deseárselo éxitos en el desempeño de sus dedicadas funciones, en beneficio de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

El motivo de la presente es dar cumplimiento y respuesta oportuna a la Minuta de Comunicación emitida por su Autoridad, mediante nota CITE: M.C. N° 192/2022-2023, recibida por Secretaría del Gobierno Autónomo Municipal Santiago de Andamarca en fecha 26 de enero 2023, donde se recomienda el cumplimiento a lo establecido en los Artículos 299 parágrafo II numerales 8 y 9, artículo 302 parágrafo I, numeral 5 y 27 de la Constitución Política del Estado, Artículo 41 de la Ley 755 de Gestión Integral de residuos, entre otras concordantes.

Usted podrá evidenciar por la Respuesta de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal Santiago de Andamarca que se adjunta a la presente, que en la medida de las posibilidades en nuestro Gobierno Municipal damos cumplimiento a lo establecido en las normativas que su Autoridad cita, dejando claro que no es al 100%, pero es el objetivo de la actual administración, en bien de nuestro municipio.

Adjunto respuesta de Asesoría Legal CITE: EFC/AL/001/2023.

Habiendo dado cumplimiento a lo solicitado por su Autoridad, sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente. -

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 6 Hora: 17:00
10 MAR 2023

RECIBIDO

N° Correlativo..... Firma: [Firma]

[Firma]
Bonny Alberto Tito Can
H. ALCALDE
MUNICIPIO SANTIAGO DE ANDAMARCA



CAMARA DE SENADORES
COMITE DE MEDIO AMBIENTE - BIODIVERSIDAD
AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO

Fojas: 6 Hora: 17:50
13 MAR. 2023

RECIBIDO

N° Correlativo..... Firma: [Firma]

5

ASESORIA LEGAL

RESPUESTAS A SOLICITUDES

CITE: EFC/AL/001/2023

A : Sr. Bonny Alberto Tito Cari
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANDAMARCA

VIA : Lic. Helver Vilca Lucana
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DE : Abg. Enrique Luis Flores Choque
ASESOR LEGAL G.A.M.S.A.

REF : Responde a nota con Hoja de Ruta Numero 56, de fecha 26 de enero 2023

FECHA: 03 de febrero 2023

Helver Vilca Lucana
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
G.A.M.S.A. SICO. DE ANDAMARCA

Abg. Enrique Luis Flores Choque
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SANTIAGO DE ANDAMARCA

ANTECEDENTES. -

Es remitido a esta oficina de Asesoría legal una nota de fecha 26 de enero 2023, con Hoja de Ruta Numero 56, que se trata de una Minuta de Comunicación emitida por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala, Presidenta en ejercicio de la Cámara de Senadores, recomendándose al Gobierno Autónomo Municipal Santiago de Andamarca que de acuerdo a las capacidades presupuestarias y de gestión debe dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos 299 parágrafo II numerales 8 y 9, artículo 302 parágrafo I, numeral 5 y 27 de la Constitución Política del Estado, Artículo 41 de la Ley 755 de Gestión Integral de residuos, entre otras concordantes. Y la misma nota establece que la respuesta a la Minuta de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de 15 días hábiles a partir de su recepción.

CONSIDERACIONES. -

Que, el Gobierno Autónomo Municipal Santiago de Andamarca, actualmente cuenta con un limitado presupuesto que muchas veces tan solo cubre sus gastos de funcionamiento, empero esto nunca ha sido una excusa para cumplir con las políticas del estado plurinacional de Bolivia claro en la medida de sus posibilidades.

Que, en estricto cumplimiento a lo establecido por el Artículo 302 parágrafo I numerales 5 y 27 de la Constitución Política del Estado referidos a dos competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, pone a su conocimiento que, en procura de contribuir en la protección del medio ambiente en tema de aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos, anualmente se contrata los servicios del siguiente personal:

DENOMINATIVO DEL PERSONAL	MODALIDAD	DSITRITO
ENCARGADO DE LIMPIEZA – JARDINERIA Y RESPONSABLE DE INVERNADERO DEL DISTRITO DE ANDAMARCA.	CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA	ANDAMARCA



ENCARGADO DE LIMPIEZA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO E. AVAROA	CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA	AVAROA
ENCARGADO DE LIMPIEZA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE ORINOCA	CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA	ORINOCA
ENCARGADO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA CENTRO DE SALUD ANDAMARCA DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE ANDAMARCA	CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA	ANDAMARCA
ENCARGADO DE LIMPIEZA CENTRO DE SALUD E. AVAROA	CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA	AVAROA
ENCARGADO DE LIMPIEZA CENTRO DE SALUD ORINOCA	CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA	ORINOCA

Que, dentro del mismo aspecto, en lo referido a contribuir a la protección de los recursos naturales, el Gobierno Autónomo Municipal se encuentra en constante gestión para implementar invernaderos, cobertizos, viveros entre otros donde se cultivan diversas plantas, mismas que sirven para arborizar y expandir áreas verdes en diferentes sitios, de igual forma el Gobierno Autónomo Municipal con respecto a la protección de los animales domésticos en fecha 8 de septiembre 2022 sanciona la ley Autonómica municipal de "Tenencia, Control y Protección de animales en el municipio Santiago de Andamarca".

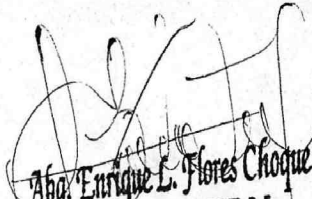
Que, respecto a lo establecido por el artículo 41 de la ley 755, LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, el Gobierno Autónomo Municipal Santiago de Andamarca a la fecha aún no cuenta con las normativas a las cuales se refiere el precepto legal citado anteriormente, toda vez que la anterior Administración Municipal no realizo las gestiones necesarias. Motivo por lo cual actualmente se vienen desarrollando las tareas dentro de los límites legales y racionales hasta lograr concretar la estructura normativa que nos respalde, la cual se encuentra en proceso de análisis para su posterior elaboración.

CONCLUSIONES. -

Tal como refleja la parte considerativa, respecto a lo recomendado mediante la minuta de comunicación de la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala quien es la Presidenta en ejercicio de la Cámara de Senadores, es evidente que el Gobierno Autónomo Municipal Santiago de Andamarca dentro la medida de sus posibilidades cumple con lo establecido en los artículos 302 parágrafo I, numeral 5 y 27 de la Constitución Política del Estado y Artículo 41 de la Ley 755 de Gestión Integral de residuos, entre otras concordantes citadas en la Minuta de Comunicación, estando aun en análisis la elaboración de reglamentaciones y normativas esto como resultado de la realidad presupuestaria de nuestro Municipio.

Sin otro particular me despido.

Atentamente. -


Abg. Enrique L. Flores Choque
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SANTIAGO DE ANDAMARCA

